



Municipalidad Distrital de
Jacobo Hunter

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2022-MDJH

Jacobo Hunter, 08 septiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

VISTO:

El Informe N°474-2022-MDJH-SGAT y el Informe N°004-2022-MDJH-SGAT/VPA referente a la prórroga de la vigencia del Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N°152-MDJH de fecha 29 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°152-MDJH de fecha 29 de abril del 2022, se aprobó otorgar beneficios tributarios y no tributarios, facultándose en su Artículo Noveno al Titular de nuestra Entidad, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones reglamentarias y/o complementarias que fueren necesarias para su aplicación;

Que, asimismo en la referida ordenanza municipal en su Artículo Tercero, se concedió la exoneración de los arbitrios municipales a los contribuyentes que cumplan con cancelar su impuesto predial y arbitrios, hasta el 31-08-2022, señalando la escala correspondiente;

Que, mediante Informe N°474-2022-MDJH-SGAT la (e) Sub Gerente de Administración Tributaria solicita se amplíe la vigencia del Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N°152-MDJH hasta el 31 de diciembre del presente año, solo para el periodo 2002 al 2012 con el descuento de 6 meses. Asimismo, respecto al Artículo Segundo, solicita se amplíe el beneficio otorgado para los periodos del 2013 al 2021;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, esta Alcaldía;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta el 31 de diciembre del 2022 la vigencia del Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal Nro.152-MDJH de fecha 29 de abril del 2022, que concede la exoneración de los arbitrios municipales a los contribuyentes que cumplan con cancelar su impuesto predial y arbitrios municipales, debiendo quedar de acuerdo a la siguiente escala:

AÑO	DESCUENTO
2002 al 2012	6 meses
2013 al 2021	2 meses Si cancelan hasta el 31/10/2022
2013 al 2021	1 mes Si cancelan hasta el 31/12/2022



Municipalidad Distrital de
Jacobo Hunter

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y al Área de Imagen Institucional la respectiva difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
ABOG. KATHERIN BRENDA COSI QUISPE
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
WALTER WENCESLAO AGUILAR VIDAL
ALCALDÉ

